



El Minvu
une
la
Ciudad

MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN "ACCESOS Y ACERAS CONJUNTO HABITACIONAL VISTAMAR, MASTERPLAN LA PORTADA, ANTOFAGASTA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1355 /

ANTOFAGASTA, 28 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "Accesos y aceras conjunto habitacional Vistamar, Masterplan La Portada, Antofagasta", con fecha 4 de enero de 2019 por parte del ingeniero civil Sr. Gerardo Maragaño García, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°0650 del 25 de febrero de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 15 de marzo de 2019.
- d) El Ord. N°1327 del 18 de abril de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- e) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 9 de mayo de 2019.
- f) Las aprobaciones de la DOM y Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Antofagasta, respecto del proyecto de pavimentación, ingresados por el ingeniero proyectista con fecha 6 de junio de 2019 y con lo cual se subsanan todas las observaciones del proyecto.
- g) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU N°0262195 del Banco BCI, por un valor de 352,3 UF con vencimiento el 20 de octubre de 2022, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°564798.
- h) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervisar las obras correspondientes".

- i) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Accesos y aceras conjunto habitacional Vistamar, Masterplan La Portada, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 9 de mayo de 2019 por el ingeniero civil Gerardo Maragaño García.

RESUELVO:

1º. APRUEBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Accesos y aceras conjunto habitacional Vistamar, Masterplan La Portada, Antofagasta", presentado por el ingeniero civil Gerardo Maragaño García.

2º. AUTORIZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUEBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ANEXO B							
Resumen Presupuesto Pavimentación Acceso Conjunto Habitacional Vistamar							
CUBICACIÓN TOTAL				Calle Los Conquistadores	Avenida Los Fundadoras	TOTAL	
Id	Descripción	P. U.	Unid	Cant	Cant	Cant	Costo (\$)
OBRAS PRELIMINARES							
1	Demolicion de calzada existente y lpte. a boladero	\$ 5.311	mt2	78,50	68,00	138,50	\$ 735.574
2	Demolicion de aceras existentes y lpte. a boladero	\$ 5.311	mt2	78,50	0,00	78,50	\$ 422.225
CALZADAS							
3	Sub Base granular CBR>80%, e = 15 cm	\$ 21.577	mt3	12,98	10,20	23,18	\$ 500.047
4	Base granular CBR>80%, e = 15 cm	\$ 32.534	mt3	12,98	10,20	23,18	\$ 753.975
5	Impriación de base	\$ 2.402	mt2	86,50	68,00	154,50	\$ 371.109
6	Riego de Liga	\$ 1.248	mt2	86,50	68,00	154,50	\$ 192.816
7	Calzada asfalto mezcla en caliente, e = 6 cm	\$ 398.936	mt3	5,19	4,08	9,27	\$ 3.698.137
8	Blinder, e = 6 cm	\$ 185.417	mt3	5,19	4,08	9,27	\$ 1.718.816
9	Extracción de soleras existentes y lpte. a boladero	\$ 3.557	ml	86,50	68,00	154,50	\$ 549.557
10	Suministro y colocación de soleras H.C.V. Tipo A	\$ 24.890	ml	86,50	68,00	154,50	\$ 3.860.955
ACERAS							
11	Base granular e= 8 cm, incluye cama de arena	\$ 3.335	mt2	172,33	119,00	291,33	\$ 971.586
12	Base granular e= 15 cm, incluye cama de arena	\$ 6.484	mt2	308,86	202,02	510,88	\$ 3.313.194
13	Vereda e = 0,07 m G25	\$ 22.532	mt2	172,33	119,00	291,33	\$ 6.564.248
14	Vereda e = 0,14 m G25	\$ 41.355	mt2	241,24	202,02	443,26	\$ 18.331.017
15	Vereda e = 0,20 m G25	\$ 55.800	mt2	67,72	0,00	67,72	\$ 3.778.776
16	Bajadas minusválidos	\$ 70.727	un	0,00	2,00	2,00	\$ 141.454
17	Baldosa Microvibrada MINVU 0 y 1	\$ 38.850	mt2	0,00	43,23	43,23	\$ 1.679.488
OBRAS COMPLEMENTARIAS							
18	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	\$ 7.072.748	un	1,00	2,00	3,00	\$ 21.218.238
SEÑALIZACION Y DEMARCAACION							
19	Señalética vertical	\$ 135.562	un	2,00	0,00	2,00	\$ 271.124
20	Demarcación de piso	\$ 50.520	un	1,00	0,00	1,00	\$ 50.520
CONTROL DE CALIDAD							
21	CBR Subrasante	\$ 78.000	un	1,00	1,00	2,00	\$ 156.000
22	CBR Bases	\$ 78.000	un	1,00	1,00	2,00	\$ 156.000
23	Densidad Subrasante	\$ 78.000	un	1,00	1,00	2,00	\$ 156.000
24	Densidad Compactación Bases	\$ 78.000	un	1,00	1,00	2,00	\$ 156.000
25	Testigos HCV endurecido	\$ 160.000	un	1,00	1,00	2,00	\$ 320.000
TOTAL NETO							\$ 58.879.707
19 % IVA							\$ 11.187.144
TOTAL							\$ 70.066.851

4º. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de

derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N° 0262195 del Banco BCI por un monto de 352,3 UF con fecha de vencimiento el 20 de octubre de 2022 y con folio N°564798.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


AMH/CLA/VCB/vcb

Distribución:

1. Gerardo Maragaño García
Washington N°2335, Edificio Venezuela, oficina 31, Antofagasta.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)

